



Aníbal Torres Durán
 contacto@diarioconcepcion.cl

En entrevista con Medios UdeC, el Rector de la Universidad de Concepción, Dr. Carlos Saavedra, profundizó acerca del Proceso de Reforma de Estatutos que lleva adelante la institución de educación superior, el cual vivirá un hito clave el próximo 20 y 21 de marzo con la votación de quienes integran la Junta General de Socios y Socias de la Corporación UdeC.

La autoridad universitaria explicó la necesidad de renovar dicha normativa interna, ya que la actual suma alrededor de 35 años, es decir, está vigente desde la década del ochenta.

"La invitación a socias y socios es a participar activamente de la tarea que les corresponde, que es la de adoptar la decisión final de aceptar o rechazar esta propuesta. La evaluación que tenemos, y debo ser muy enfático en esto, es que esta propuesta de estatutos, que se elabora desde que es entregada por la Comisión de Reforma de Estatutos, representa un trabajo valioso que permite el establecimiento institucional adecuado a los tiempos actuales", destacó Saavedra.

"Entonces, es votar en consecuencia en ese sentido, en esta evaluación profunda del aporte a la consolidación de los mecanismos de gobernanza institucional, que finalmente son los que están regulados en los estatutos", destacó.

-Los estatutos vigentes de la Universidad de Concepción llevan más de 30 años, ¿cuáles son los aspectos más relevantes y que marcan la necesidad de renovación de este marco normativo?

Los estatutos datan del año 1989 y se desarrollaron bajo la Ley de Educación Superior del año 1980, que fue promulgada durante la Dictadura Cívico-militar que ocurrió en nuestro país. Entonces, es un contexto político social muy diferente al que vivimos hoy y una parte fundamental es que prácticamente todas las universidades del Consejo de Rectoras y Rectores de Universidades Chilenas han llevado adelante procesos de reforma inducidos, en algunos casos, por la Ley de Universidades Estatales y, en otros casos, simplemente por iniciativa de las instituciones.

En 2021, la Universidad, a través de decisiones de sus



FOTO: CAROLINA ECHAGÜE M.

Dr. Carlos Saavedra conversó sobre los principales alcances de la propuesta de reforma que busca modernizar el marco estatutario de la UdeC y que debe ser votada por la Junta General de Socios y Socias de la Corporación el próximo 20 de marzo, en primera citación, o 21 en segunda citación.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS LLAMADA A VOTAR ESTE 20 Y 21 DE MARZO:

Rector UdeC detalla Proceso de Reforma de Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción

cuerpos colegiados superiores, el Directorio primero y posteriormente el Consejo Académico, ambas estructuras aprobaron en forma unánime llevar adelante un proceso de reforma de estatutos y es tarea que se le encomienda, en términos de su organización, a la administración central de la Universidad y que ha tenido un proceso amplio.

La Ley de Educación Superior en nuestro país fue actualizada a fines del mes de mayo de 2018. Las demandas de la sociedad actual son diferentes a las que existían en el año 89 y este es un proceso que fue llevado adelante en diferentes etapas, y una parte que fue clave es la de la participación de la comunidad, incluyendo las y los integrantes de la Junta General de Socios y Socias de la Corporación Universidad de Concepción. Pero toda la comunidad, académica y estudiantil, tuvo oportunidad de participar en diversos momentos de las etapas de participación de este proceso.

En el caso de que sea aceptada la reforma, tiene que ser presentada al Ministerio de Educación y ellos llevan adelante un proceso de revisión que típicamente tarda entre seis y doce meses y, posteriormente, en caso de que sea aceptada finalmente por el Mineduc, comienza su etapa de implementación que nosotros hemos estimado desde la administración central, por nuestra práctica y la experiencia, que van a ser entre 18 y 24 meses, lo que debiera tardar en implementarse este proceso.

En otras palabras, va a ser un proceso de implementación gradual que está destinado a aplicarse, en la práctica, en el próximo período de Rectoría de nuestra universidad.

En resumen, la propuesta mantiene parte importante de la historia y tradición de la Universidad en cuanto a gobernanza, pero también incorpora mecanismos que fortalecen los cuerpos colegiados superiores de la institución.

-Considerando que esta es una iniciativa que empezó en 2021, ¿cómo se ha desarrollado el proceso para elaborar la propuesta de reforma de los estatutos de la Universidad?

Uno de los elementos fundamentales es que la propuesta, que fue aprobada por los cuerpos colegiados superiores de la Universidad, primero el Conse-



jo Académico y después el Directorio durante el año 2024, emana de una comisión mixta integrada por personas que participan del Consejo Académico, decanas y decanos, y del directorio de la Corporación. La coordinadora general del proceso, la Dra. Ximena Gauthé, el secretario general como ministro de fe del proceso, Marcelo Troncoso, y en distintas etapas, (participan) diferentes unidades de la Universidad, por ejemplo, la Dirección de Desarrollo Estratégico en el proceso participativo y la Dirección de Comunicaciones.

Lo importante de destacar es entender que es una propuesta que entrega la Comisión Mixta integrada por miembros del directorio de la Corporación Universidad de Concepción y miembros del Consejo Académico de la Universidad, y lo que le corresponde a la administración central es llevar adelante todo este acompañamiento, garantizar que se ejecute, y garantizar que se cumplan las diferentes etapas.

En la parte final, un rol clave lo cumple Asesoría Jurídica de la Universidad que, una vez que está elaborada esta propuesta en su versión definitiva, la somete a un proceso de revisión en términos normativos; de las prácticas institucionales; e incorpora, además de esa revisión de armonización final en términos jurídicos, los artículos transitorios. Esto de tal manera que pueda gene-

rarse un proceso de transición desde los estatutos vigentes en la actualidad hacia estos nuevos estatutos. Todo esto en el caso de que se acepten.

-Y dentro de cada uno de los aspectos que ha señalado, ¿cuál es el rol cumplió la comunidad de la Universidad de Concepción?

La comunidad de la Universidad de Concepción participa en dos etapas relevantes. La primera etapa es la participa-

tiva general, donde la comunidad tiene diferentes mecanismos y oportunidades de pronunciarse acerca de cuáles son los elementos de mayor relevancia para cada una de las instancias. Ese proceso participativo se llevó parcialmente a cabo durante el año 2021 y también en el 2022. Allí se recogen insumos que son entregados a esta Comisión Mixta, pero al mismo tiempo se genera una Subcomisión de Redacción que elabora una primera

versión integrada de la propuesta de reforma de estatutos, que también es sometida a análisis jurídico y que la Comisión Mixta incorpora como insumos.

Entonces, la Comisión Mixta toma los resultados del proceso participativo de la comunidad donde se levantan los diferentes temas e incorpora como elementos complementarios esta primera propuesta desde la Subcomisión de Redacción y como insumos com-

plementarios adicionales.

Cabe recordar que la Universidad ya había estado involucrada en procesos de reforma, en el año 1997 bajo la rectoría del rector Augusto Parra, y en el año 2007 bajo la rectoría de Sergio Lavanchy. Los resultados de esos dos procesos mencionados también fueron incorporados como insumos al proceso de análisis de esta comisión. Uno de los aspectos que destacaría con mayor claridad es que una cifra muy cercana al 99% de los artículos fue acordada por unanimidad con los ocho integrantes de la comisión. En uno o dos artículos hubo un disenso de una persona. Es decir, es una propuesta que refleja fundamentalmente la visión que se incorpora desde los cuerpos colegiados superiores de la institución.

Es importante indicar que en el sitio web (estatutos.udec.cl) se encuentra la totalidad de las actas de cada una de las reuniones que desarrolló la Comisión Mixta, que fueron algo más de 50. Están las actas, están los acuerdos, la forma en que se fue construyendo este proceso, y están las votaciones, y allí entonces se podrá ratificar todo. Es decir, es un proceso completamente transparente. Toda la información está disponible en el sitio web: los estatutos vigentes, la nueva ley de educación superior, los insumos anteriores, un texto comparado entre las dos versiones que se le ha hecho llegar a quienes tienen la misión fundamen-



FOTO: CAROLINA ECHAGÜE M.



tal de adoptar la decisión en la Junta General de Socias y Socios, que es especialmente convocada con este único propósito de participar en el proceso de votación los días 20 y 21 de marzo del presente año.

-¿Qué tipo de avances o beneficios trae la reforma a la Universidad?

Un aspecto fundamental es el ordenamiento normativo respecto a la legislación vigente en educación superior. Es una propuesta de estatutos que incorpora en forma integral los elementos constitutivos de la Ley n° 21.091 que rige desde mayo del año 2018 y que regula el quehacer en educación superior en nuestro país.

Entonces, primero está la adecuación en términos normativos, pero también, respecto de demandas de participación, se incorpora un nuevo órgano en la Universidad que consiste en un Consejo Triestamental con características asesoras en este momento, pero que con certeza va a ir contribuyendo a generar insumos para el desarrollo de políticas, estrategias universitarias de largo plazo, a partir de temáticas que no abordan competencias que están constituidas en el resto de los órganos colegiados. Entonces, incorpora mecanismos complementarios de participación.

Además, fortalece la gobernanza institucional en términos muy concretos, incorpora el aspecto de la Contraloría Universitaria; se incorpora ya no desde el punto de vista de Reglamento Orgánico Institucional, sino que tiene una vinculación de dependencia del directorio. Entonces, los cambios que hemos tenido durante estos últimos siete años, que se han ido consolidando más bien como decisiones administrativas desde el punto de vista de reglamento orgánico, se incorporan definitivamente en términos institucionales.

Asimismo, se establece el trabajo conjunto en sesiones coordinadas entre el Directorio y el Consejo Académico, de manera de que se retroalimenten estos cuerpos colegiados superiores en términos de las tareas que les competen en términos estatutarios, pero genera este espacio de encuentro que nosotros estimamos es uno de los aspectos importantes en esta reforma.

Se incorpora también un Comité de Ética para el comportamiento de socios y abordar as-



FOTO: CAROLINA ECHAGÜE M.

pectos vinculados al funcionamiento institucional. Cada uno de los aspectos en los que cambia el estatuto pueden ser comparados, donde están los estatutos vigentes y los nuevos.

Se incorporan también, en términos estatutarios, las vicerrectorías que fueron creadas durante este tiempo, como la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, que no está en los estatutos actuales; la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio.

En esta línea, el Rector Saavedra destacó también que los tres pilares misionales quedan reconocidos a nivel estatutario considerando que la actual Vicerrectoría se separa entre las tareas de desarrollo académico institucional que serán abordados desde una Prorectoría y aquellos aspectos de formación desarrollados por una Vicerrectoría de Formación.

-Dentro del proceso, ¿qué etapas restan para que esta reforma, de aprobarse, sea implementada?

Primero, que se tenga el voto favorable en el proceso el 20 y 21 de marzo por parte de la Junta General de Socias y Socios. Y, en función del resultado de ese proceso, en el caso de que sea aceptada, se debe someter al análisis del Ministerio de Educación. Luego, el Mineduc lo que hace normalmente es que revisa el cumplimiento de todas las normativas. Hay que recordar que hemos tenido cambios en el Sistema de Educación Superior, la incorporación formal de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), dentro de los sistemas de aseguramiento de la calidad, pero también los sistemas de control y fiscalización que le corresponden y le competen a la Superintendencia. Entonces, el Ministerio de Educación debe realizar un análisis integral de esta nueva propuesta de estatutos, de que, por un lado, hayan sido generados de acuerdo a la normativa vigente y, por otro lado, que den respuesta al funcionamiento actual del Sistema de Educación Superior. Eso, como indicaba,

típicamente la experiencia dice que su análisis oscila entre los seis y doce meses.

Puede ser un proceso más extenso y hay que decirlo en este minuto para no generar una expectativa inadecuada de nuestra Universidad. Son tiempos que no dependen de la institución, pero una vez que esto se apruebe, allí la puesta en marcha de cada uno de los mecanismos. La creación de la Vicerrectoría de Formación, si bien corresponde a una división de tareas y funciones que hoy se desarrollan desde la Vicerrectoría, requiere de un tiempo. La conformación de este órgano triestamental mencionado también va a tardar y probablemente este es uno de los puntos en donde se va a requerir de más tiempo para su implementación. Así es que la expectativa, como decía, está entre los 18 y 24 meses para tener en total funcionamiento los nuevos estatutos, posterior a la aprobación del Ministerio de Educación. Entonces, en total, se trata de una ventana de tiempo de cerca de 36 meses.

Hay que imaginar que va a regir los destinos de la institución, en el caso de que sea aprobada por 30 o más años. Esta propuesta presenta una estructura robusta, que al mismo tiempo incorpora mecanismos futuros muy precisos en términos de cómo proceder en materia de reforma y elimina algunos vacíos o mecanismos que no estaban completamente clarificados en los estatutos vigentes en nuestra universidad.

-¿Cuáles son las proyecciones que mantienen como Rectoría sobre la reforma de los estatutos y del futuro de la Universidad?

En el trabajo de planificación a largo plazo en la Universidad, en términos de dirección estratégica, estamos ordenados en función del Plan Estratégico Institucional, que rige el desarrollo universitario desde el 2021 al 2030. Yo diría que la planificación a largo plazo es el fortalecimiento de este posicionamiento institucional. Hoy, la Universidad de Con-

cepción, ciertamente, está muy bien posicionada a nivel nacional en uno de los rankings internacionales recientes. Hemos vuelto y estamos dentro de los diez primeros en Latinoamérica. Esperaría que las metas institucionales, una vez que se hayan resuelto las condiciones adecuadas para el crecimiento, sean estar entre las primeras 200 universidades del mundo, esa es una meta institucional interesante que debemos abordar en conjunto como comunidad, fortaleciendo los cuerpos académicos en términos de los niveles de excelencia, en términos de la integración del cuerpo académico de la Universidad y fortaleciendo la infraestructura de la institución.

No imagino una Universidad, en términos del pregrado, que se pueda o que se deba expandir fuertemente en número de estudiantes. Pienso que una meta de 30 mil a 32 mil estudiantes es interesante para un periodo del orden de los próximos 30 años, considerando el desarrollo poblacional chileno.

Pero sí el área de posgrado, generar condiciones de crecimiento institucional para pasar a 3 mil 500 a 10 mil estudiantes en posgrado, creo que es una meta institucional razonable para 30 años y expandir las condiciones para la formación para la vida.

-¿Hay algo que desee destacar de la votación del próximo 20 y 21 de marzo?, ¿cuál es la invitación a las socias y socios de la Corporación UdeC?

La invitación a socias y socios es a participar activamente de la tarea que les corresponde, que es la de adoptar la decisión final de aceptar o rechazar esta propuesta. La evaluación que tenemos, y debo ser muy enfático en esto, es que esta propuesta de estatutos, que se elabora desde que es entregada por la Comisión de Reforma de Estatutos, representa un trabajo valioso que permite el establecimiento institucional adecuado a los tiempos actuales. Y allí, entonces, es votar en consecuencia en ese sentido, en esta evaluación profunda del aporte a la consolidación de los mecanismos de gobernanza institucional, que finalmente son los que están regulados en los estatutos.